



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

Con motivo de la próxima celebración de la Festividad de Ntra.Sra. de la Antigua Patrona de la ciudad de Guadalajara, entre los que se encuentra la procesión del traslado del 29 de Agosto, la revolada, la Solemne Procesión el día de la Fiesta Mayor el 8 de septiembre, el Ayuntamiento de Guadalajara apoyará a la Real e Ilustre Cofradía de Ntra Sra. De la Antigua, en los gastos que se originen con motivo de la celebración de todos los festejos, en virtud de las facultades que me confiere el art. 124 y siguientes de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en DECRETAR:

Primero.- La Real e Ilustre Cofradía se compromete a realizar el traslado de la Virgen de la Antigua, desde su santuario al Fuerte de San Francisco y todos los gastos que se realicen en la posterior procesión de regreso, como ornamentación con flores de la imagen, portadores, músicos que acompañen en la procesión, limonada popular posterior, etc...

Segundo.- Reconocer la obligación, con cargo a la partida 3380.48002 del Presupuesto Ordinario 2019 y ordenar el pago de 9.600 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), a La Real e Ilustre Cofradía de Ntra. Sra. De la Antigua con C.I.F. G19023381, para sufragar los gastos derivados de la celebración de la Festividad de Ntra.Sra. de la Antigua, Patrona de la ciudad de Guadalajara, entre los que se encuentra la procesión del traslado del 29 de Agosto, la revolada, la Solemne Procesión el día de la Fiesta Mayor el 8 de septiembre, el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente en el plazo máximo de tres meses desde el cobro de la subvención.

La justificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la concesión de la misma, con facturas originales de gastos realizados. La acreditación del pago se realizará mediante la presentación de la transferencia bancaria correspondiente al gasto justificado, salvo aquellos gastos que lo sean por importe inferior a 500,00€, donde podrá consistir su acreditación en la consignación sobre la propia factura de la expresión "pagado" y la identificación completa de la persona que recibe el pago.

Se aportarán justificantes originales o copias compulsadas de los mismos. En este último caso, el órgano ante el cual se presenten deberá hacer constar en los originales que quedan en poder del beneficiario la afección del importe de los mismos a la subvención concedida por este Ayuntamiento, en la forma más oportuna para ello.

Así mismo, habrán de aportar declaración de cualesquiera subvenciones o ayudas públicas o privadas recibidas para el mismo fin, o, en su caso, de ausencia de financiación ajena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

